

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GILBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 26 de abril de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada, despues de una reclamacion del señor Gil Virseda, sobre el acta de las sesiones.

El Sr. ROMERO ORTIZ: Hace cuatro meses presenté una proposicion pidiendo que autorizasen la ereccion de un monumento para perpetuar la memoria de los oficiales fusilados en el Carral sin que hasta ahora se haya hecho cosa alguna que yo sepa, y por lo mismo rogaria al señor presidente de esa comision se sirviera manifestar las razones que ha habido para que no haya presentado su dictamen. Hago esa pregunta porque precisamente hoy hace nueve años que aquellos desgraciados fueron sacrificados por defender la causa de la libertad.

El Sr. SAN MIGUEL: La comision se ha reunido y no ha vacilado en proponer que se eregese ese monumento, y sepa el señor Ortiz que inmediatamente que nos pongamos de acuerdo sobre el punto en que la ereccion ha de tener lugar, tendremos el gusto de presentar el dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Concluye la discusion sobre desamortizacion.

Leyóse el título 4.º de dicho proyecto, comprensivo de los artículos 13 al 21 (ahora 15 al 23), y decia asi:

Artículo 13. El gobierno invertirá el 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios á medida que se realice en comprar títulos de la renta consolidada al 3 por 100 que se convertirán inmediatamente en inscripciones intrasferibles de la misma á favor de los respectivos pueblos.

Art. 14. Los cupones de las impositciones intrasferibles serán admitidos á los pueblos como metálico en pago de contribuciones, á la fecha de sus respectivos vencimientos.

Art. 15. Para que no queden en descubierto las obligaciones á que hoy atienden los pueblos con los productos de sus propios; el Estado les asegura desde el momento en que se realice la venta de cada finca ó suerte, la misma renta líquida que por ella perciben en la actualidad.

Art. 16. Luego que el Estado haya percibido por cuenta del 80 por 100 de los bienes de propios de cada pueblo una suma equivalente á los adelantos que en renta y capital hubiere hecho; y previa la correspondiente obligacion, se invertirá el saldo si lo hubiere en nuevas inscripciones intrasferibles á favor de los pueblos respectivos.

Art. 17. Cuando los pueblos quieran emplear con arreglo á las leyes, y en obras públicas de utilidad local ó provincial, ó en Bancos agrícolas ó territoriales, ó en objetos análogos, el 8 por 100 del capital procedente de la venta de sus propios, ó una parte de la misma suma, se pondrá á su disposicion lo que reclame, previos los trámites siguientes, á saber:

- 1.º Que lo solicite fundadamente el ayuntamiento.
- 2.º Que lo acuerde previo expediente la diputacion provincial respectiva.
- 3.º Que recaiga la aprobacion motivada del gobierno.

Art. 18. El producto íntegro de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública se invertirá en comprar títulos de la renta consolidada al 3 por 100 para convertirlos en inscripciones intrasferibles á favor de los referidos establecimientos, á los cuales se asegura desde luego la renta líquida que hoy les produzcan sus fincas.

Los cupones serán admitidos á su vencimiento como metálico en pago de contribuciones.

Art. 19. Realizado que sea el total importe de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública, se verificará una liquidacion, cuyo saldo, despues de reintegrarse el Erario de lo que como renta hubiese anticipado, se invertirá tambien en compra de títulos del 3 por 100 que han de convertirse en inscripciones intrasferibles á favor de los respectivos establecimientos.

Art. 20. A medida que se enagenen los bienes del clero se emitirán á su favor inscripciones intrasferibles de la renta consolidada del 3 por 100, por un capital nominal equivalente al producto de las ventas en razon del precio que obtengan en el mercado los títulos de aquella clase de deuda el dia de las respectivas entregas.

Art. 21. La renta de las inscripciones intrasferibles de que trata el art. 20 se destina á cubrir el presupuesto del culto y clero que la ley señale.

Acto continuo se dió cuenta de una enmienda del señor Navarro Zamorano, comprensiva de varios artículos, que decia asi:

Art. 13. El producto de las rentas de bienes de propios, beneficencia é instruccion pública quedan destinados á la creacion de Bancos hipotecarios en las capitales de provincia que se establecerán desde luego para desarrollar el crédito territorial de las mismas, y de los cuales serán accionistas los pueblos ó corporaciones á quienes pertenezcan por el capital líquido, que procedente de los bienes vendidos, ingrese en la caja del Banco.

Art. 14. Para que no queden en descubierto las obligaciones que hoy atienden los pueblos y corporaciones de instruccion pública y beneficencia, con la renta de los bienes que se ponen en venta, recibirán unos y otros anualmente de los Bancos hipotecarios la misma cantidad líquida que hayan percibido en un año comun del último decenio, y del importe de los plazos anuales que deben satisfacer los compradores de los bienes enagenados, ya de los intereses que cobren de los Bancos hipotecarios por los capitales que tengan impuestos, ya de unos y otros, mientras estos últimos no alcancen á cubrirlos.

Art. 15. Los plazos que satisfagan los compradores de los bienes de propios, beneficencia é instruccion pública, ingresarán en la caja del Banco de la provincia donde radiquen aquellos, espidiéndose por la junta directiva del mismo, las cartas de pago correspondientes.

Art. 16. Los bancos hipotecarios espedirán á favor de los pueblos ó corporaciones, á quienes pertenezcan los capitales impuestos en ellos, las correspondientes inscripciones que les acrediten como accionistas, segun se disponga en los estatutos y reglamentos.

Art. 17. Cuando los pueblos ó corporaciones cuyos bienes se enagenan quieran disponer de todo ó parte de los productos de las ventas para obras públicas ú objetos de utilidad local ó provincial, se les entregarán estos productos desde luego, autorizados que sean en forma legal para recibirlos, enagenándose las acciones ó inscripciones pertenecientes á los mismos en la parte que sea necesaria para cubrir la amortizacion, ó amortizándolas el Banco con los fondos metálicos que entran en su caja.

Quedan suprimidos los artículos 18 y 19 del proyecto de la comision.

En su apoyo dijo

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Los autores de la enmienda se presentan como apasionados partidarios de la desamortizacion.

Antes de demostrar que con la enmienda se consiguen los objetos consignados, diré que es conveniente el enlace íntimo que existe entre la enmienda y la ley de Bancos. La base de estos se halla en el proyecto referido.

Voy á presentar ahora las inmensas ventajas que resultan de la enmienda y los beneficios que va á reportar el país si se adopta.

Nos ha dicho el señor ministro de Hacienda que lo esencial para él era la enagenacion de todos los bienes, y que se hiciera con seguridad para los pueblos y los establecimientos.

Ahora bien: comparemos el sistema de la enmienda con el que propone la comision, la cual dice que el gobierno recibirá el precio de la enagenacion en títulos del 3 por 100, los que convertirá en inscripciones intrasferibles, que dará á los pueblos. Este sistema de ninguna manera puede presentarse á los pueblos con el carácter de seguridad. Pues qué, ¿no sabemos lo que ha sucedido siempre con todos los fondos en que el gobierno haya puesto las manos? Es preciso dar á los pueblos y á los establecimientos una cosa tan positiva como la misma propiedad.

Haciéndolo así, la desamortizacion está juzgada.

Pero hay mas: no solo ha apelado la comision al medio mas inseguro, sino que ha propuesto un sistema que dá lugar á una porcion de perjuicios para los pueblos. Dice la comision que compre el gobierno títulos del 3 por 100 y que les convierta en inscripciones intrasferibles, y despues añade que esas inscripciones se podrán enagenar para destinar sus productos en obras de interés general ó local. Pues bien: ¿qué resultará de esta medida de compra y venta? Que cuando se compre se producirá una alza ficticia, favorable únicamente para los especuladores, y cuando vuelvan esas inscripciones al mercado por la poca confianza que tendrán los pueblos en ellas, el papel se declarará en baja, y la diferencia entre el alza y la baja, será un perjuicio para los pueblos.

La enmienda da á los pueblos la seguridad de que sus fondos estarán interesados por primera hipoteca, y segun el proyecto de ley de Bancos, esta hipoteca habrá de ser por doble cantidad de la presentada. Por lo tanto tenemos completa seguridad para el capital y para los intereses.

Nuestra enmienda produce inmensas ventajas: 1.ª De seguridad tan absoluta y completa como puede tenerse en las cosas humanas, al capital y las rentas de esos establecimientos en los Bancos; sale fácil y beneficiosa la desamortizacion, porque se facilita, dando dinero á los que no lo tienen; á los propietarios, porque luchan con los capitalistas dando vida á los pueblos; animando la agricultura, mejorándola de las infinitas desgracias que pueden tener los labradores.

Han creído algunos que con la enmienda priváramos á los pueblos de lo que necesitan para obras de utilidad, y esto es una equivocacion. Nuestro objeto es que se depositen esas cantidades en los Bancos, y despues se instruya el oportuno expediente.

Si fijamos la atencion en las ventajas de unir la desamortizacion con el establecimiento de Bancos, se conocerá la necesidad de crearlos. Con el sistema propuesto para la desamortizacion, se arruina esta y sobre ella no se levanta ningun establecimiento de utilidad pública. No hacemos mas que ser el eco fiel de las doctrinas del señor ministro de Hacienda. Esto nos hace esperar que la enmienda sea tomada en consideracion con tanto mas motivo, cuanto que las Cortes han admitido una proposicion acerca de la creacion de Bancos.

El Sr. ministro de HACIENDA: La mejor prueba que puedo dar de la importancia que tiene la enmienda de S. S., es haber suplicado al señor presidente que suspendiera la discusion para hoy, porque no hallándose S. S. presente, hubiera sentido que se hubiese tratado de este asunto. No esperaba yo que estuviera S. S. tan duro despues de las conferencias tenidas.

Yo acepto los principios del señor Navarro Zamorano, pero no puedo admitir la enmienda, porque me pondria en contradiccion con la idea que he sentido de no obligar á ningun pueblo ni establecimiento á que dé una inversion determinada á estos fondos. La disposicion de la enmienda es preceptiva, y una vez aprobada el gobierno no podria conceder á un ayuntamiento la inversion de estos bienes para el objeto que reclamase. La ley, pues, no impide la creacion de esos establecimientos.

Creo que la creacion de Bancos territoriales es una imperiosa necesidad, y que los hom-

bres de julio cometerian una grave falta si no dotasen á su pais de una institucion beneficiosa. Pero si esta es mi opinion y la del gobierno, creo que el señor Navarro Zamorano haria bien en retirar la enmienda para no poner en un conflicto al gobierno, porque yo no he de votar la enmienda porque acepto su pensamiento; y no puedo decir que la apoyo, porque hemos admitido el principio de que no se debe obligar á los pueblos á dar una inversion determinada á los productos de la desamortizacion. Por eso creo que para conciliar todos los intereses, se debe consignar el principio y dejar para la ley especial de Bancos los medios de realizacion.

Despues de variar rectificaciones de los señores Navarro Zamorano y ministro de Hacienda, fué desechada la enmienda en votacion nominal por 97 votos contra 75.

Leida la enmienda del señor Peña, la apoyó y la retiró, tras lo cual se dió cuenta de otra suscrita por el señor Bueno y varios señores que decia asi:

«Pedimos á las córtes se sirvan aprobar la siguiente enmienda al art. 13 del proyecto de desamortizacion.

Donde dice que se convertirán inmediatamente en inscripciones intrasferibles de la misma, deberá escribirse:

«Que se convertirán acto simultáneo en inscripciones intrasferibles de la misma, las cuales entregarán inmediatamente á los pueblos cargándoles únicamente en su respectiva cuenta los valores en metálico que el gobierno haya satisfecho en el mercado por los títulos del 3 por 100.»

Leida dicha enmienda, dijo

El Sr. BUENO: Lo único que manifestaré es que si se van á entregar á los pueblos los títulos al 3 por 100 convertidos en inscripciones intrasferibles, debe ponerse en la cuenta lo que esos títulos cuesten al gobierno. Sabido es que una cuenta nominal de 100 rs., cuesta en el mercado 30 ó 32, y no es justo que por una cosa que solo ha costado eso, se les vaya á poner á los pueblos 100 en la cuenta.

El Sr. ministro de HACIENDA: Si el gobierno compra 300 rs. con 100, entregará al pueblo los 300 y el título, cobrando con él cada año á prorata su parte proporcional.

El Sr. BUENO: Con esa esplicacion, retiro mi enmienda.

Leyóse otra enmienda del señor marques del Duero, concebida en los términos siguientes:

«Art. 15. Si los fondos recaudados en el año por la venta de fincas, despues de dar el 20 por 100 destinado á las obras públicas espresadas en el artículo anterior; no alcanzasen á cubrir los 300 millones de deuda flotante, y 200 del déficit que se han designado en el artículo 14, deberá el gobierno solicitar de las córtes la autorizacion oportuna para negociar las obligaciones del segundo año que sean necesarias á fin de cubrir los referidos 700 millones.»

Apoyada por su autor fué desechada.

Se leyó otra enmienda del mismo señor marques del Duero, proponiendo la siguiente adiccion al artículo 16, ahora 18:

«Cuyo aumento de renta se destinará precisamente á favor de los soldados licenciados que hubiesen entrado en el servicio por sorteo ó voluntariamente sin haber recibido los seis mil reales de la sustitucion, ó una parte de dicha cantidad.»

Tambien esta enmienda fué desechada.

Leyóse otra del señor Garcia (don Diego), que decia asi:

«Pedimos á las Cortes que los artículos 18 y 16 del proyecto de ley de desamortizacion, se redacten respecto á la inversion del producto de los bienes de beneficencia en los términos siguientes:

«Las juntas provinciales de beneficencia acordarán en el término de dos meses, desde la publicacion de la ley de desamortizacion, el destino ó empleo que quieran se dé en cada provincia al producto de las fincas que se vendan de beneficencia. Si dejasen trascurrir

dicho término sin resolver nada, el gobierno dispondrá de invertir en comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 para convertirlos en inscripciones intransferibles a favor de los referidos establecimientos, á los cuales se asegure la renta líquida que hoy producen sus fincas. Los cupones de las referidas inscripciones serán admitidos á su vencimiento como metálico en pago de contribuciones.»

En su apoyo, dijo
El Sr. GARCIA (don Diego): Esta enmienda ha perdido su importancia desde que el señor ministro de Hacienda ha prometido que los pueblos quedarán en libertad para dar el destino que crean mas conveniente á los bienes de beneficencia é instruccion pública. Deseo pues saber, si el gobierno está dispuesto instruir los expedientes relativos á las provincias que han manifestado que no quieren títulos del 3 por 100, si no la creacion de Bancos y obras públicas.

El Sr. FUENTE ANDRÉS: En el proyecto no se ha manifestado lo que dice el señor Garcia. Las juntas de beneficencia no pueden ser consideradas como los pueblos. La comision por lo tanto sostiene el artículo.

El Sr. GARCIA: Siento que no esté presente el señor ministro de Hacienda; pero la Asamblea ha oido que el gobierno está conforme en dejar completa libertad para que los bienes de beneficencia se destinen á la creacion de Bancos y obras públicas.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo no he tenido ocasion de oír esto, pero diré que el gobierno no resiste la creacion de Bancos con el producto de los bienes de beneficencia, pero quiere que esto no se imponga como obligacion.

El Sr. GARCIA (D. Diego): En prueba de que no hay esa libertad, puede el Congreso ver los artículos 18 y 19.

¿Dónde está la libertad que se deja, si precisamente se obliga á comprar títulos, y no han de poder dar otra inversion á sus fondos?

Me interesa dejar consignado lo que ha prometido el señor ministro de Hacienda.

El señor ministro de la GOBERNACION: S. S. supone que empleados esos productos en deuda intransferible, no pueden ya los establecimientos disponer de ellos. Esa es una equivocacion. Lo que no pueden es enagenarlos por sí, pero podrán hacerlo solicitando el competente permiso por los trámites establecidos por las leyes.

El Sr. GARCIA: Puesto que el señor ministro de Hacienda se halla presente, podrá dar la misma explicacion que antes: yo se lo ruego á S. S.

El señor ministro de HACIENDA: He declarado antes que en el caso de desecharse la enmienda de que se trataba, no por eso debia entenderse que el gobierno se opondria á que se aplicasen los productos de los bienes de esas corporaciones á otros objetos que no fuesen títulos.

Puesta á la votacion la enmienda del señor Garcia, no fué tomada en consideracion.

Leyóse despues esta otra del señor Gil Virseda y otros:

«Art. 14. A continuacion de este artículo se dirá: «siendo obligacion de los recaudadores admitir á los contribuyentes su cuota de contribucion en dichos cupones, y cambiar las cantidades que recauden en metálico, por igual suma de cupones vencidos, mientras los haya en los pueblos respectivos.»

«Art. 18. Al final de este artículo se añadirá: «á todos los contribuyentes que en ellos quieran satisfacer sus cuotas, siendo además obligatorio en los recaudadores cambiar las cantidades que recauden en metálico por igual suma en cupones vencidos, mientras los haya de esta clase.»

En su apoyo dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: La comision ha previsto el caso de que los ayuntamientos ó corporaciones de beneficencia ó de instruccion, tengan que dar los cupones, cambiándolos á metálico en pago de contribuciones; pero yo quiero facilitar esto todavía mas. ¿No será mejor que los recaudadores tengan la obligacion de acudir á las depositarias á cambiar las cantidades recibidas en metálico por los cupones que tengan vencidos esos establecimientos?

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): La comision no puede aceptar la enmienda, porque se opone al pensamiento de que se haga fácilmente la enagenacion, pues perjudicaria el gobierno, la industria y el desarrollo de la riqueza pública.

Quiere S. S. que el gobierno se reintegre desigualmente y con injusticia del 20 por 100; y es de todo punto inconveniente y abusivo, pues el 20 por 100 del gobierno, solo puede deducirse de las fincas vendidas.

La responsabilidad que S. S. quiere quitar al gobierno, este la acepta gustoso porque quiere cubrir las obligaciones afectas á los bienes vendidos.

Por estas consideraciones ruego á las Cortes aprueben el artículo tal como lo propone la comision.

Los señores Lopez Infantes y Gonzalez (don Antonio) rectificaron.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Yo creia que la comision retiraria ese artículo para redactarlo de nuevo: no habiéndose hecho esto, tengo el deber de manifestar los perjuicios que vá á sufrir el país. El principio de dejar en completa libertad á los pueblos para que los productos de sus bienes los lleven á obras públicas, se ha sostenido aquí, y precisamente este artículo se opone á ese principio, pues se obliga á los pueblos á convertir esos productos en títulos del 3 por 100. Así es que realizadas esas ventas, segun se van pagando los plazos se llevan esos á la direccion de la deuda para convertirlos en títulos; de manera, que no les queda á los pueblos esa libertad en catorce años. Y no se diga que quedan asegurados porque esos intereses les sean admitidos en pago de contribuciones, puesto que pueden llegar circunstancias en que se exijan aquellas á metálico para no privar de recursos al gobierno.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se hizo la oportuna pregunta, y se acordó prorogar la sesion.

El Sr. ministro de HACIENDA: Yo no sé qué es lo que puede motivar la oposicion del señor Navarro Zamorano, ni por qué ha de creer su señoría lo que no dicen ni la ley, ni el ministro ni la comision. Yo creo que su señoría está indudablemente preocupado; pero el Congreso, que no lo está, se convencerá de la equivocacion que S. S. padece.

El artículo 17 no previene que precisamente bayan de llevarse todos los productos de los quince plazos en los catorce años á la direccion de la deuda con el objeto que dice su señoría, pues los pueblos y las corporaciones pueden muy bien pedir en el primer año, y aun antes de que se perciban los rendimientos, que se destinen á esas obras públicas; y desde el momento en que así se decida, ya no hay necesidad de que vayan los productos á la direccion de la deuda para hacer esas conversiones.

Supongamos que el artículo 17 esté confuso; ¿por qué no pide S. S. mas explicaciones? El gobierno y la comision se las daremos. Yo no tengo el rubor que otros: no tengo inconveniente en acercarme á quien pueda ilustrarme. Lo que deseo es el acierto, porque no puedo creer lo que por fuera se dice: que son ya imposibles los Bancos de crédito territorial. ¿Quién mas que yo ha de querer que la ley de desamortizacion produzca grandes ventajas, y que sea el complemento de la revolucion por ahora, á fin de dar al país esos bienes que con tanta justicia reclama?

No insisto mas: estoy dispuesto á aceptar cualquiera indicacion.

Los señores Navarro Zamorano y ministro de Hacienda rectificaron.

El Sr. SORNI: Sabe el señor Navarro Zamorano que los artículos primeros sientan los principios generales, y despues vienen las excepciones. En el 13 se sienta el principio que despues se modifica en el 17, y los pueblos quedan en completa libertad de disponer de los bienes como tengan por conveniente.

Este artículo dice S. S. será la ruina del país. La comision cree todo lo contrario: que será su salvacion.

Pero dice S. S. que se obliga á los pueblos á invertir forzosamente los bienes en títulos. No hay semejante obligacion. Cuando se saque á subasta cualquiera finca de propios, pueden pedir en el mismo instante los pueblos la instruccion del expediente. Por manera que sucederá que al hacerse el pago del primer plazo esté el expediente terminado, y no haya necesidad de invertir el producto en inscripciones del 3 por 100, verificándolo desde luego en aquello á que el pueblo destine esos fondos. Vea pues el señor Navarro Zamorano como no hay esa imprescindible necesidad de esa adiccion que para mayor claridad ha hecho el señor ministro de Hacienda, y que la comision admite.

El Sr. GARCIA (D. Diego): Si la comision está conforme con la redaccion del artículo, renuncio la palabra. Se me dice que sí, y nada tengo que decir.

Leído el artículo modificado por la comision, dijo

El señor AVECILLA: Veo como una calamidad la ley que nos ocupa. Yo he sido el primero en votar el artículo 1.º, porque no conozco límites á la desamortizacion; pero despues de esto quiero dejar consignado que soy opuesto á todos los demás.

Deseo que me diga la comision si sabe cuánto asciende la cantidad que importan los bienes que se van á vender, y la relacion en que está su importe con la cifra de la deuda consolidada. Como el capital escada al precio que vale la deuda consolidada, yo le aseguro al gobierno que esta no se venderá á 100.

El Sr. LABRADOR: Cuando he oido al señor AVECILLA extrañarse de que el valor del papel pudiese ascender á 400 ó 500 por 100, no he podido menos de pedir la palabra. Yo me contentaria con que el valor del papel se elevase á 70 ú 80 por 100, en virtud de la desamortizacion, porque eso constituiria la felicidad del país.

S. S. desea saber la relacion que hay entre los bienes que se venden, y la suma á que asciende la deuda. Yo no me paro en esas comparaciones, porque el día en que nuestra deuda se elevase á 70 ú 80 por 100, ese día veria desarrollarse la riqueza pública, y el gobierno tendria todos los recursos necesarios para gobernar.

Creo pues que las Cortes aprobarán este artículo, y que el señor AVECILLA en cuanto reflexione las ideas que he emitido se convencerá de que la consecuencia no es tal como S. S. la ha deducido.

El Sr. AVECILLA: Seré breve en la rectificacion. Para desenvolver mis raciocinios, necesito saber si la comision y el gobierno tienen presente qué capital sale al mercado y se dedica á la compra de deuda consolidada.

El Sr. LABRADOR: No puede comprarse sino lo que se lleva el mercado: si hay cuatro mil millones de títulos, esa cantidad se comprará.

El Sr. ministro de HACIENDA: Si estuviese la deuda á la par llamaria á todo el mundo para que viniera á traer dinero. Chocantes son los cálculos del señor AVECILLA. Yo he visto los de los señores Argüelles, Pita Pizarro y otros, y nadie ha llegado al extremo de su señoría. Supone S. S. que el gobierno puede disponer de seis mil millones. ¿Qué suerte seria la de mi país si pudiera entregar esos seis mil millones á la utilidad individual! Tambien me reconviene porque no me ocupo de la deuda diferida; pero si yo tuviese la décima parte de lo que dice su señoría, no tendria esa deuda.

Despues de varias rectificaciones declaróse el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo 13, fué aprobado.

Leído el 14, dijo

El Sr. AVECILLA: El artículo 14 se pone para dar mayor seguridad y confianza al papel del Estado, y creo que produce un efecto contrario. Decir que los intereses de una deuda sagrada se admitan en pago de contribuciones es esparcir la alarma. La comision y el gobierno tendria razon en este artículo, y nuestra deuda consolidada y diferida estarán siempre en el estado deplorable en que hoy se hallan. Desde el 11 de enero no se ha abierto la caja: los cupones sufren el quebranto del 8 y 10 por 100 para mandarlos á París y Londres, donde nuestros comisionados giran contra el gobierno y se ven amenazados por los tribunales como deudores, en razon, á las protestas de Madrid. Si este ha de ser nuestro estado, tienen razon, repito, la comision y el gobierno.

El señor ministro de HACIENDA: Es falso lo que dice el señor diputado: no se puede permitir que se deshonre así á la nacion española. (Muchos señores: bien, muy bien.)

El Sr. AVECILLA: Pido que se me sostenga en el uso de la palabra. Las expresiones que he pronunciado no son mias; son de diferentes periódicos de Madrid. (Murmullos.) Sabido es que en todos los gobiernos representativos, á la prensa se la contesta con la prensa. (Nuevos rumores.)

El Sr. MONTESINO: Pido que se lea la *Gaceta* de hoy.

El Sr. ESCOSURA: Que se lea la *Gaceta* de hoy.

El señor ministro de HACIENDA: Pido que el Congreso declare que ha oido con disgusto que un diputado se hace eco de los ataques de cierta parte de la prensa. (Muchos señores: sí, sí, que se declare.)

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S.; un señor diputado ha pedido que se lea la *Gaceta*, y se vá á leer: pero antes ruego al señor AVECILLA que se circunscriba á la cuestion y que no emita opiniones que puedan ser perjudiciales al crédito del Estado.

Se leyó el artículo publicado en la *Gaceta* de hoy jueves, en que se desmiente la especie á que el señor AVECILLA se habia referido.

El Sr. AVECILLA: Celebro infinito que el gobierno haya dado esas satisfacciones á los ataques que le ha dirigido la prensa.

El señor ministro de HACIENDA: Yo daría la mitad de los años que me restan de vida, si en vez de estar en estos bancos, pudiera estar en aquellos para hablar con amplia y absoluta libertad. Siento ser el blanco en que se ceba la calumnia; pero siento mas que un diputado venga aquí á dirigirme los mismos tiros. En este país no puede ser ministro de Hacienda un hombre leal, un hombre honrado, un hombre de bien.

Ayer me retiraba á mi casa desde la comision de presupuestos, y presentándose mi querido amigo el señor Garrido, me dijo:

«Vea usted lo que dice el *Diario Español*. Yo no lo sabia, entonces mandé á mi amigo el señor Conder, rogándole que fuese á los periódicos para poner la rectificacion. Yo de claro á la faz de mi país y de la Europa, que en medio de las penurias que sufro no quiero admitir proposiciones indecorosas, las cuales me ha presentado el señor AVECILLA. (Aplausos.) ¿Qué me importa volver á la vida privada? Alonso: Ese es el camino, señor ministro de Hacienda.»

Yo creia que se hubiera dado por tranquilo todo el mundo una vez hecha la rectificacion. Bueno es que sepan los extranjeros, que á pesar de nuestra penuria, ni una sola letra se ha dejado de pagar, y que no se ha hecho un solo protesto. Yo tengo muchas proposiciones, alguna, repito, del señor AVECILLA, pero no las acepto, las rechazo, porque están en contradiccion con el honor de mi país. (Aplausos.)

S. S. me ha instado para que yo enlazase la operacion de crédito con el reconocimiento de los cupones, y yo he dicho: no, el reconocimiento de los cupones es cuestion de la Asamblea.

No puedo decir mas, porque estoy sumamente afectado.

El Sr. AVECILLA: Es muy comun hablar aquí de pureza y patriotismo todos los días. Celebro mucho que el señor Madoz haya dicho cual era la operacion de crédito de que habia yo hablado. La cuestion de que se trata es altamente importante, que yo defendere porque la creo justa. Se trata de que en la Bolsa de Londres, el gobierno ha fijado un anuncio diciendo que no responde de las operaciones sobre fondos españoles.

El Sr. PRESIDENTE: Señor AVECILLA, desearia que S. S. se limitase...

El Sr. AVECILLA: Señor presidente, es una cuestion muy grave; nos oye la Europa entera.

Los intereses de nuestra deuda dejaron de pagarse en 1835; pero durante la regencia del duque de la Victoria, se capitalizaron los cupones en deuda consolidada del 3 por 100. Vino el arreglo de 1851, y el señor Bravo Murillo no consolidó mas que el 50 por 100.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Cree S. S. que está en la cuestion?

El Sr. AVECILLA: No señor, pero quiero dejar sentado que he hablado al señor Madoz de esta operacion como un medio justo de salir de conflictos: el Congreso juzgará quien tiene razon.

El Sr. ministro de HACIENDA: S. S. no vino á tener conmigo una conferencia amistosa, sino invocando el nombre de una persona muy respetable.

No he dicho yo que rechace la resolucio de esa cuestion en el sentido de S. S. Por la demás, el gobierno ha decidido que se separe la cuestion del empréstito de la cuestion de reconocimiento de los cupones.

Concluyo. De nadie menos que del señor AVECILLA podia esperar ese cargo. S. S. ha debido ver en los periódicos las explicaciones convenientes pedidas por mis amigos los señores Calvo Asensio y Fernandez de los Rios. Debia dejar en buen lugar el nombre del gobierno, despreciando las calumnias que á mí se dirigen, tranquilo en mi conciencia, y creyendo los calumniadores que así podrán matar la situacion creada en julio. Suplico al Congreso me disimule el calor con que me he explicado, porque no es fácil tener calma cuando se trata de la honra.

El Sr. ESCOSURA: Tengo que recordar al Congreso que se discute el art. 14, segun el cual se admite á los pueblos en pago de contribuciones los cupones del 3 por 100. ¿Pero cuál ha sido el argumento del señor AVECILLA contra ese artículo? Que supone desconfianza del crédito. Y en seguida ha dirigido S. S. el ataque mas sangriento al crédito nacional. (El señor AVECILLA: para rectificar.) Escrita queda esta discusion, y la España que nos ha oido juzgará quien es el que ataca el crédito nacional, si el señor AVECILLA ó la comision.

El Sr. AVECILLA: No ha tenido presente el señor Escosura que por la ley de primero de agosto de 1851, se puede pedir el domicilio de los títulos donde se crea mas convenientemente.

Puesto á votacion el artículo 14, quedó aprobado.

Lo fué tambien el 15 sin discusion, y el 16 despues de una ligera observacion del señor Sanchez Silva, á que contestó el señor Masadas.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

El Sr. LABRADOR: Hay presentada una proposicion.

El Sr. ministro de HACIENDA: Yo suplicaria que esa proposicion fuese retirada, porque creo que en el sentimiento de todos los señores diputados está, que las explicaciones que he dado son las que corresponde dar á un

consejero de la Corona. El Sr. ALONSO (D. J. B.): Se retira; pero que conste que es por esa causa. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuacion de los asuntos pendientes y discusion del dictamen de la comision de reglamento, sobre la proposicion de varios señores diputados para que se celebren varias sesiones al dia. Se levanta la sesion. (El señ. ministro) Eran las ocho.

ESPAÑA.

MADRID 27 de abril.

Hay entre los periódicos moderados que mas se distingue por su odio á la situación presente, uno que suele llamarnos frecuentemente ministeriales, como si quisiera poner en contraste nuestro ministerialismo con su independencia. Quizá no hay en Madrid ningun diario que tenga menos títulos para llamarse independiente.

Haremos un breve parangon entre ese periódico y nosotros.

Ese periódico ha sido el panegirista de todos los actos de todos los gabinetes que se han sucedido en España, desde el dia en que se publicó su primer número—y de esto hace ya algunos años—hasta el memorable 18 de julio de 1854.

Nosotros, por el contrario, desde que damos á la estampa nuestro prospecto hemos estado constantemente en la oposicion hasta las gloriosas jornadas de julio.

Ese periódico estaba al lado del poder con el incensario en la mano y con la adulacion en los labios, cuando los ministros proclamaban el crédito político de 1845, como cuando pedian la reforma absolutista de Bravo Murillo.

Nosotros no hemos prestado apoyo al poder, hasta que el poder enarboló nuestra antigua bandera, aceptando los principios de la revolucion de julio que son los nuestros.

Ese periódico era uno de los lictores que marchaban delante de nuestros ministerios dictatoriales, en la época del terror, en la época de los fusilamientos sin formacion de causa y de las deportaciones á Filipinas: era uno de los heraldos que representaban á los gabinetes, en tiempo en que los gabinetes se hicieron célebres por sus contratos clandestinos y fraudulentos, por sus concesiones y su inmoralidad.

Nosotros no hemos aplaudido nunca una sola tropelia; nosotros no nos hemos deshonrado con la defensa de administraciones corrompidas y dilapidadoras.

Ese periódico, despues de haber alzado hasta las nubes al general Narvaez, mientras fué presidente del Consejo de ministros, le volvió repentinamente la espalda: cuando le vió marchar para el destierro.

Nosotros hemos sido siempre adversarios del duque de la Victoria, como de todos cuantos pertenecen á su escuela política; pero no hemos aguardado á que cayese para herirle. Por el contrario hemos condenado en cien artículos la arbitrariedad que estrañaba del reino al senador inviolable.

Ese periódico consagrado al servicio particular de una alta persona, universalmente odiada en España y tristemente famosa en Europa, no miró nunca las cuestiones políticas sino por el prisma de los intereses privados de esa alta persona.

Nosotros no hemos venido al palenque de la prensa para ser paladines de las personas sino de las doctrinas: ni hemos sacrificado en ningun tiempo la conveniencia pública á los intereses ilegítimos

y bastardos de un individuo ó de una familia.

Ahora es muy dueño el diario á quien nos referimos de continuar denominandonos ministeriales, y de proseguir con sus pretensiones de independencia.

El pais nos hará justicia á todos. El pais apreciará en su justo valor la severidad inflexible del diario que hizo sucesivamente la apologia de Bravo Murillo de Llorente, de Dotal, de Estévan Collantes y de Domenech. El pais apreciará tambien este ministerialismo nuestro, que consiste en ser consecuentes con las ideas que hemos profesado siempre; que consiste en estar acordes con la mayoría de una asamblea: expresion legitima y libérrima del pueblo soberano; que consiste en defender á un gabinete contra cuya honradez no se ha alzado ninguna voz, sin embargo de que se disfruta la mas amplia libertad de imprenta; que consiste en apoyar al duque de la Victoria y al conde de Lucena, á esos dos generales que son el terror de los reaccionarios de todas clases, y los ídolos del ejército y la Milicia Nacional.

(Nacion.)

La mayor parte de los diarios de la oposicion, sino todos, se han ocupado estos dias de la desfavorable acogida que ha tenido nuestro embajador en Roma.

Nosotros ignoramos si efectivamente el Santo Padre niega ó no su aquiescencia á la interpretacion dada por las cortes y el gobierno al Concordato, en la parte relativa á la ley de desamortizacion y á la de la base segunda del código fundamental; tambien ignoramos si el pontifice romano, al mostrarse poco inclinado en favor del pensamiento que ha presidido al acuerdo de la cámara y del gobierno, lo haria en la equivocada inteligencia de que la situacion actual carece de un sólido apoyo en la opinion general del pais: nada de esto sabemos. Mas aun: nos importa poco. Pero si nos llama la atencion que los diarios á que aludimos, hubiesen tenido conocimiento de ciertos hechos antes que el gobierno de S. M., al que nuestro embajador en Roma ha debido participarle detalladamente las disposiciones buenas ó malas en que ha encontrado á la corte de Roma respecto á España. Y nos causa tanta mayor estrañeza semejante hecho cuanto que, segun se nos ha asegurado, parece que se ha estraviado un pliego del señor Pacheco dirigido á nuestro gobierno, pliego que contendria sin duda alguna las noticias de que tanto partido han querido sacar nuestros colegas.

Nosotros no nos permitiremos discutir acerca de esta singular coincidencia, porque nada sabemos de positivo, pero si realmente el estravio, de que hemos oido hablar reconoce por única causa una sustraccion, nuestro gobierno debe hallar en este abuso un motivo mas para convencerse de la necesidad en que está de rodearse de personas de su completa y absoluta confianza, cuya prudencia é ilustracion sean una verdadera garantía de su comportamiento.

No queremos insistir mas sobre este asunto, porque no ha sido nuestro ánimo hacer inculpaciones á determinadas personas.

Al negar en nuestro número de anteayer los rumores acogidos por nuestro apreciable colega el Parlamento acerca de supuestas escisiones en el seno del gabinete, deciamos lo siguiente: *si el hecho fuera cierto no dejaria de tener alguna gravedad.*

El Parlamento, que por lo visto no opina como nosotros *intelligenti panca*, decia ayer que «la forma de esta contestacion está lejos de ser una negativa, y se asemeja mucho á una afirmativa.»

Si nuestro colega desea que se convierta en una negativa rotunda no tiene mas que leerla de la manera siguiente: *«Si el hecho fuera cierto, que no lo es, no dejaria de tener alguna gravedad.»*

Y para que nuestro colega tenga por fundada nuestra negativa, le recomendamos el siguiente párrafo de la *Epoca* de ayer, cuya relacion es exactisima:

«Ayer, y para estrechar los lazos que unen á los representantes mas ilustres del alzamiento de julio, el marqués del Duero costeó el almuerzo semanal que los miércoles tienen los generales de Vicalvaro, de Zaragoza, Barcelona y otros puntos donde fué secundado el grito del Campo de Guardias. Asistieron al de anteayer el duque de la Victoria, el marqués del Duero, el conde de Lucena, los generales Dulce, Serrano, Ros de Olano, Messina y algunas otras personas, entre ellas el que era intendente del ejército libertador, Zabala, Leymerich, Echagüe y algun otro general—no pudieron asistir por sus ocupaciones ó ausencia de la corte. Estos banquetes se repetirán todos los miércoles, y ellos contribuirán á fortalecer la íntima y leal union que reina hoy entre los caudillos del partido constitucional y del ejército. Hoy no puede ser mas estrecha.»

(Nacion.)

(He aquí el trozo de artículo á que se refiere nuestra advertencia de ayer.)

No merece contestacion el cargo que se hace al gobierno por el descenso accidental de los fondos públicos, el cual es tan insignificante como que están al 31-34 y al 32, y que se sabe cuán fácil es hacer bajar los fondos un uno ó dos por ciento por medio de una intriga bien combinada, pero bueno será recordar sobre este punto á los moderados, que en 1844 siendo ministro el señor Mon, los títulos del tres por ciento se cotizaban al 34 y 35, y eso que entonces no habia emitidos mas que 600 millones de dicha renta. Verdad es que el señor Mon no pagaba los intereses de esa corta emision, como no pagaba tampoco otras obligaciones preferentes, ni á los empleados activos y pasivos, pues solo á estos últimos les quedó á deber el gobierno moderado en los primeros años de su dominacion mas de treinta mensualidades ó sea la mitad de las que debian percibir.

Si en aquella época hubiera habido como hay en el dia cuatro mil millones de treses; seguramente que no se habria cotizado á 32 por ciento, ni siquiera al precio de la deuda amortizada porque nadie les hubiera querido ni á cambio de papel de bulas.

El gobierno progresista podrá no ser muy afortunado por el pronto en materia de recursos, merced al despilfarro y á la desamortizacion de los gobiernos anteriores, pero de seguro ni consentirá malversaciones de ninguna especie, ni suscribirá contratos ruinosos, ni dejará las riendas del poder antes de haber restablecido completamente el crédito, moralizado la administracion, estinguido el déficit, nivelado los gastos con los ingresos, facilitado recursos para cubrir todas las atenciones, emprender obras de utilidad pública, y colocado al pais en la senda de una prosperidad creciente y segura.

Se engañan lastimosamente los reaccionarios, cuando suponen que la cuestion de la Hacienda, que está segun ellos reducida á tener mas ó menos recursos, es de vida ó de muerte para el gobierno progresista; la escasez naturalisima, indispensable, de dinero que hoy se experimenta por las causas antes espresadas sera de corta duracion, pero dure lo que durare, ¿han imaginado por ventura los vencidos en julio

último que el partido progresista, ni ningun gobierno que cuente con su apoyo, han de abdicar su poder ante la falta de recursos para cubrir algunas atenciones ó ante el descenso siquiera no fuese artificial sino verdadero de los fondos públicos? ¡Vana esperanza! Solo caen de esa manera, y no siempre, los gobiernos que no tienen apoyo en el pais, los que viven entregados á la in-

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 1.º de mayo.

El *Monitor* contiene la nota siguiente:

«Bien asegurado el Emperador de los sentimientos del pueblo francés, no desea que los Ayuntamientos y autoridades le dirijan felicitacion alguna. En presencia de la indignacion pública, estas manifestaciones serian inútiles.—El autor del atentado, que es italiano y se dice natural de Roma, disparó dos pistoletazos al Emperador. El Emperador y la Emperatriz hicieron ayer su paseo habitual por el bosque de Bolonia. SS. MM. recogieron por todas partes universales testimonios de simpatía.»

La *Gaceta de los Tribunales* anuncia que ha terminado la instruccion del proceso sobre el atentado cometido en los Campos Eliseos contra la persona del Emperador.—El tribunal de acusacion ha fallado que Pianori sea juzgado por el tribunal de los Assises de Sena: La causa se verá dentro de los primeros quince dias del mes.—El procurador general Rolland sostendrá la acusacion.

—Por el Cairo, llegado anteayer á Marsella, ha recibido el *Mensajero del Mediodia* una carta de su corresponsal, fechada el 19 de abril, en la que se dan noticias de Sebastopol hasta el 16, y de la que tomamos los siguientes:

«Nuestras baterías desde el fuerte de la Cuarentena hasta el Tchernaia continúan, sin experimentar mucho daño, haciendo un fuego de infierno contra toda la línea de las fortificaciones rusas. El fuego del enemigo disminuye de una manera sensible en casi todos los puntos; pero están reducidos á la impotencia por nuestros proyectiles, ó ahorran solamente sus municiones? Hé aquí lo que todos se preguntan.—Aquellos de nuestras balas que chocan contra obras hechas de tierra no causan grandes estragos; pero las de piedra son por decirlo así pulverizadas. Es claro para todo el mundo que nuestro tiro es muy superior al del enemigo, y todos pueden asegurarse al cabo del dia de que las obras rusas están muy descalabradas; pero llega la noche, y al dia siguiente, las baterías arruinadas la vispera están casi enteramente restauradas y puestas en situacion de continuar el fuego. Lo que digo se aplica especialmente á las obras hechas de tierra.—El general de ingenieros Bizot, herido en el ataque *Victoria*, murió ayer á las diez de la mañana. Hoy ha tenido lugar su entierro en el parque de ingenieros. Asistian á esta triste ceremonia el general Canrobert, lord Raglan, Omer-Baja, la mayor parte de los generales y una diputacion de todos los cuerpos del ejército aliado.

«A noche, la fragata de vapor francesa *le Caffarelli* y la inglesa *Valourous* se aproximaron al fuerte de la Cuarentena y dispararon cuatro andanadas contra la ciudad antes de que el enemigo tuviera tiempo de contestar.—Las obras de los rusos que mas han sufrido son el bastion de la Cuarentena, el del Mástil, los reductos Sellenginsk y Volhynia; y la torre Malakoff.

«Los oficiales de ingenieros han experimentado pérdidas crueles. Desde el 1.º de abril han sido muertos el comandante Saint Laurent, los capitanes Courtin, Mangin y Mouhat, el comandante Masson, y por último el general Bisot.»

—El general Forey, procedente de Crimea, ha llegado á Marsella á borde del Cairo, y se ha hospedado en la fonda de Oriente.

VARIEDADES.

La doncella.—Dudosa es la cuestion de si el estado de servidumbre en que nuestros criados se hallan es tan desgraciado como á primera vista parece. Ponderenme Vds. cuanto gusten la humillacion que trae consigo el haber de vivir sujeto á la voluntad ajena, el depender del capricho de un dueño, la precision de tolerar sus extravagancias; repitan con énfasis la odiosa palabra de esclavitud, yo les diré á todo que tienen razon; pero les suplicaré en seguida que me demuestren cual es el dependiente, el sujeto y el esclavizado, si el criado por el amo, ó el amo por el criado.

Y como cada uno es dueño de tomar los ejemplos de donde mejor le plazca, yo voy á escoger para mi propósito la pintura de lo que generalmente sucede á una doncella de labor, grado el mas noble acaso de la escala doméstica que empieza en el de cocinera y acaba en el de ama de llaves.

La doncella en efecto es en una casa la persona que, incluso el amo, disfruta mas comodidades y goza de mayores preeminencias. Sus ocupaciones son las mas agradables, las mas decentes, las mas divertidas. Corre con la cuenta, distribucion y arreglo de la ropa blanca, y sabe en este ramo tener en dependencia á todos los individuos de la familia, como que el que no tenga su amistad nunca andará bien visto. Acompaña á su señora á las visitas de confianza, y disfruta de la íntima sociedad que se recibe en el tocador ó en la pieza de costura. Se viste con la misma elegancia que su ama; parte con ellas las provisiones de horquillas, alfileres, pomada y agua de Colonia: toma todos sus aires y maneras; los domingos por la tarde va al Prado hecha una marquesa; saluda á los horteras por su apellido, como que tiene buen cuidado de aprenderle cuando sale á recorrer las tiendas con su ama, y cualquiera la tendría por una duquesa, no estando en antecedentes.

No es esto solo, sino que su posicion en la casa es muy propia para complacer á todos en las funciones que ejerce; así es que el amo la sonríe, el ama la contempla, la señorita la mira como confidente de sus secretos, el amante le regala como depositaria de los suyos, el señorito la requiebra, tertulianos se chancean con ella, el peluquero le hace profundas cortesias, la modista le dá la mano, el lacayo le dice á los pies de usted, el cocinero le guarda sus regalitos y el marmiton le llama señorita doña fulana.

De aqui nace que la doncella que sabe aprovecharse de tantas ventajas puede aspirar hasta hacer fortuna. Así le sucedió á la buena Inés, la moza mas lista que ha nacido bajo del cielo de la Alcarria. Cuatro años estuvo sirviendo, y en ellos no solamente se equipó perfectamente, sino que juntó algun dinerillo y adquirió casi tanta instruccion y tantas habilidades como mi propia hermana: salvo que en lugar de maestro de piano, el mayor-domo le enseñaba á rascar en la guitarra unas contradanzas españolas. El caso es que con su música, sus mantillas de tafetan con blondas, y sus bordados en cañamazo, logró enamorar á un escribiente

de procurador, y los dos se unieron en indisoluble lazo.

Pues han de saber Vds. que el tal aprendiz de procurador ascendió luego á agente de negocios, y ya mi doncella Inés era Inesita. Crecieron los negocios, y aumentaron las blondas de Inés, y ya tenia en su casa espejos y silleria de seda; por último en pocos años ha subido tanto de punto, que cuando me la encuentro en la calle ya no me llama sino por mi apellido, siendo así que antes me trataba de señorito. Ahora me dicen que ha comprado coche, justamente cuando ya no hay memoria del que teniamos en casa en los tiempos en que mi señora doña Inés respasaba la ropablanca.

De aqui á comprar un título no hay mas que un paso.

PALMA.

Sentimos que el Diario, regularmente tan comedido, haya de repente echado las monas á rodar, y eso únicamente por haberle dicho el Genio que ya no lo considera como adversario suyo pero bien su enemigo, y esta verdad monda y lironda, (ya no anda so capa con motivo de los calores,) y esta verdad enteramente desnuda, le ha hecho prorrumpir con este fatídico apóstrofe: «como si no hubiese alternativa entre ser polaco ó ser ayacucho.» ¿Estamos? ¿Como si la hay! Entre uno y otro extremo cabe un buen cristiano, y ahí está el religioso Diario. Por lo demas celebramos la lógica de nuestro apreciable cofrade que llama al Genio partidario de la Nacion porque traslada á sus columnas algunos artículos del periódico madrileño. ¿Participaría pues de las ideas y sentimientos del Heraldo, cuando nuestro independiente Diario copiaba cuanto le placía del órgano de la pasada situacion?

GACETILLA LOCAL.

PREPARATIVOS.—Amen de los muchos que se hacen, á fin tenga la próxima feria de Sóller los mayores atractivos posibles; asegúrase que la brillante seccion de artilleria de la Milicia Nacional de esta ciudad, tiene acordado tambien el dirigirse á dicho punto resuelta á dar con su presencia, mas animacion, si cabe, á esta popular festividad. Creemos lo conseguiremos.

LIMPIEZA.—Vamos de dia en dia aproximándonos á la época de los grandes calores, y por lo tanto no será ocioso observar á los encargados de la policia y aseo de nuestros mercados y calles, pongan todo su cuidado en hacer desaparecer cuantos motivos pudieran alterar la salud pública.

IMPRUDENCIA.—Observamos necesario el que de vez en cuando, ya que no cada dia, se rocién los paseos y de esta manera se evitara el que los guardas de los mismos echen, barriendo en horas inoportunas, nubes de polvo á la faz de los transeuntes.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

SOLLER 7 de mayo.

No hay palabras para explicar suficientemente el entusiasmo que se ha despertado entre estos vecinos, que ya estaban animadísimos con las funciones que se proyectan para la feria, principalmente con los preparativos del simu-

lacro. Este entusiasmo ha sido promovido, por correr muy válida la voz de que el señor Gobernador de la provincia se dignará favorecernos con su asistencia á estas fiestas y ademas le acompañará alguna fuerza de la Milicia Nacional con la música.

No nos atrevemos á creer en tanta honra, pero si estas noticias salen ciertas, tendremos que agradecer á nuestro digno Gobernador esta prueba mas de deferencia y aprecio, que Sóller por su parte se esmerará en corresponder.

Tambien se dice que el polvorista señor Cano prepara un toro de fuego para el sábado 12, que será parte de la funcion pirotécnica de aquel dia, y que al siguiente tendrán lugar los vistosos fuegos con que se propone este señor lucir su acreditada habilidad en este género y dejar satisfechos los deseos y aspiraciones de este cuerpo municipal.

(Corresp. del Genio.)

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS PONCIO, FLORENCIO Y EUDALDO MÁRTIRES.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	16 grad.	28 p. 1	73 grad.
7 de la m.	12 »	28 »	1 74 »
Hoy. { 12 del dia.	19 »	28 »	2 70 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 54 ms.
Pónese... á las ... 7 » 6 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 56 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

de las Baleares.

E. M.—Seccion 2.ª—A.

Orden general del 9 de mayo de 1855, en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la real orden de 19 del mes próximo pasado que sigue:

«Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al intendente general militar lo que sigue.—La reina (que Dios guarde) con motivo de una instancia promovida por don José Soroa Zulesaga capitan de infanteria de reemplazo en esta corte, se ha servido resolver que á todos los gefes y oficiales del ejército que por hallarse comprendidos en el real decreto de 11 de agosto último, hayan recibido algun empleo efectivo, en cuyo caso se encuentra el interesado, se les acredite y abone el sueldo que por el mismo les haya correspondido desde 20 de julio anterior conforme á lo mandado en el artículo 3.º del referido real decreto y en la real orden de 4 de setiembre siguiente; á fin de evitar reclamaciones de esta especie y el que por la circunstancia de trascurrir el semestre de ampliacion se queden los interesados sin percibir aquellos haberes. De orden de S. M. comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases comprendidas en la preinserta real orden.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante de la bandera de Ultramar, don Alejandro Alonso de Medina.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante el primer tercio de este mes.

	Libras	Sueld.	Diner.
Trigo cuartera	5	5	»
Idem menudo	5	»	»
Cebada id.	2	11	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	11	»
Aceite, cuartan.	1	5	6
Vino, cuartin.	2	17	»
Aguardiente idem.	7	»	»
Vaca, libra.	»	8	»
Carnero	»	8	»
Tocino id.	»	10	»
Trigo candeal cuartera	5	11	»
Habas id.	4	10	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina id.	1	4	»
Algarrobas id.	1	3	»
Almendron id.	17	»	»
Queso id.	12	10	»
Lana id.	»	»	»
Paja larga id.	»	12	»
Idem tallada id.	»	9	»
Leña para horno, somada	»	9	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Tarragona en 2 dias laud Lealtad, de 38 ton., pat. Joaquin Martí, con 14 pas., y duela.
De Cullera en 2 dias laud San José, de 36 ton., pat. Francisco Mateu, con 9 pas., y arroz.
De Alicante en dos dias laud Diligente, de 4 ton., pat. Antonio Dols, con 7 pas. y ganado.
De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Jaime Alemany, con vino.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 8.

Para Barcelona vapor Mallorca, cap. Medinas, con 39 pas., géneros y balyá.
Para Argel laud Carmen, de 49 ton., patron Juan Bosch, en lastre.
Para Santa Pola laud San Francisco, de 20 ton., pat. Rafael Cerdá, con 2 pas., carbon y efectos.
Para Cullera laud Juanito, de 44 ton., pat. Gerónimo Pedro, en lastre.
Para Valencia laud Maria, de 33 ton., pat. Miguel Bauzá, con 12 pas., lastre y efs.

AVISOS.

UNA MUGER DE 24 AÑOS DE EDAD y la leche de 4 meses desea encontrar criatura para amamantar. Darán razon. calle de Botons, maoz. 27 núm. 42.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende un predio inmediato á esta ciudad, puesto secano y lugar sano, susceptible de muchas mejoras: consiste en seis cuarteradas de tierra, poblada de almendros é higueras, con su huerto cercado de pared, árboles frutales, y su casa rústica y urbana con agua: darán razon en esta imprenta.

SE VENDE UN OMNIBUS-TARTANA de solo una caballeria. Darán razon en esta imprenta.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.